



RESOLUCION JEFATURAL N° 202 2015-ANA

Lima, 05 AGO. 2015

VISTO:

Los informes N° 552 y 172-2015-ANA-OA/URH del Sub director (e) de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 1136-2015-ANA-OPP-UDP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorado N° 900-2015-ANA-OA del Director (e) de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, determina que los empleadores que cuenten con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, por su parte, el inciso c), del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, determina que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 342-2014-ANA, de fecha 04 de diciembre de 2014, se conformó y designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme se aprecia en los Informes del Visto, el Subdirector (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el ámbito de sus competencias y funciones, ha elaborado el documento denominado "Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, mediante Carta N° 017-2015-ANA-CSST, de fecha 30 de junio de 2015, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, concluye que en reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha aprobado el documento denominado "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2015 de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, mediante Memorando N° 1136-2015-ANA-OPP-UDP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente certificación de





crédito presupuestario, para atender los gastos que genere la implementación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General; conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; siendo responsabilidad de la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y ejecución de las actividades previstas en los mismos.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución y su anexo a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y tramite su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y RiegoAutoridad Nacional
del Agua

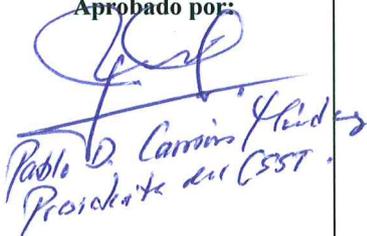
Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



PROGRAMA ANUAL 2015 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA 2015

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Unidad de Recursos Humanos Oficina de Administración ANA 01.04.2015		 Pablo D. Carrero Presidente del CEST



PROGRAMA ANUAL 2015 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

I INTRODUCCIÓN

Desde los años 2003-2005 el Gobierno Peruano, en el marco de la coyuntura política-económico de la economía mundial de libre comercio y la firma el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, en el cual se establece como condición obligatoria y primordial laboral, la seguridad laboral de los trabajadores. Desde entonces el Perú y sus instituciones han ido reformulando y mejorando las acciones sobre seguridad en el trabajo.

En este contexto, se formulan normas legales como del Decreto Supremo N° 009-2005-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el Decreto Supremo N° 007-2007-TR “Modificatoria del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”; la Resolución Ministerial N° 148-2008-TR “Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación y Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el Decreto Supremo N° 008-2007-TR “Modificación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios”; todos ellos, son intentos por adecuar una política de seguridad en el trabajo acorde a las necesidades y realidad peruana.

Finalmente, con fecha 21 de agosto de 2011, entró en vigencia la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”; con fecha 25 de abril de 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo; en el cual, explícitamente, en su Artículo 2. Ámbito de aplicación, indica: La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral privado en todo el territorio nacional, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, trabajadores por cuenta propia **y, trabajadores y funcionarios del sector público**; cuya obligatoriedad en su ejecución se encuentra plasmado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, en la Guía y Formatos Referenciales para el Proceso de Elección de los Representantes ate el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.

Estas normativas sobre la prevención de riesgos laborales establecen que las actividades preventivas deben integrarse al desarrollo y vida de las empresas, a sus políticas y estamentos que garanticen un resultado positivo y efectivo en la seguridad y resguardo de la salud de sus empleados. Este conjunto de actividades implica una sistematización del modo en que se va a garantizar que estas acciones de prevención de riesgos se hagan efectivas; este corresponde a un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo; proyecta el presente **Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA**, como herramienta de gestión en la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST en la Autoridad Nacional del Agua, cuyas actividades a desarrollar con la finalidad de procurar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y seguridad de nuestros trabajadores.



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y RiegoAutoridad Nacional
del Agua

Oficina de Administración

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

II PROPÓSITO

De acuerdo a la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, todas las entidades públicas y privadas deben de implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, con la finalidad de prevenir y atender los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, mediante la gestión del control de los riesgos ocupacionales.

Para ello, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, propone el presente Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, con el propósito de prevenir, identificar, controlar o minimizar los riesgos de accidentes que puedan originar daño a los trabajadores, personas y sus instalaciones, mediante una serie de acciones y procedimientos de salud y seguridad encaminadas a la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la ANA.

Cabe precisar, que de acuerdo al marco legal y normativo de seguridad y salud en el trabajo, señala que estas acciones deben recaer en el total de los trabajadores de la institución; sin embargo, para efectos del presente programa, se reajusta y prioriza al personal que realiza trabajo de campo, expuestos a mayores peligros y riesgos.

III BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura, (12 de marzo de 2008), que crea la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG del 07 de julio de 2010, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, que permite a las Entidades Prestadoras de Salud – EPS, complementar la atención de EsSalud.
- Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y registro obligatorio de Contrato de Seguros Vida Ley.
- Ley 29549, Modificó el Decreto Legislativo N° 688.
- Decreto Supremo 003-2011-TR, Reglamento de la Ley N° 29549.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 006-2014 –TR, Modifica el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 004-2014 MINSA, Modifica el Documento Técnico: “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, Aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 798-2010-MINSA, Modifican Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.



- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- NTP 399.010-1:2004: Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
- NTP 350.043-1:2011: Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29981, Se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).
- Decreto Supremo N°007-2013-TR, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

IV ALCANCE

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene un alcance a todos los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua, entendiéndose al personal de los regímenes de contratos del D.L. N° 728, D.L. N° 1057 y locadores de servicio; así también, practicantes y personal de terceros; aplicable a todas las sedes u oficinas a nivel nacional de la institución.

V EQUIPO RESPONSABLE

El Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA será ejecutado a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo – SSST de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua y tendrá un alcance de ejecución a todas las sedes de la institución.

Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Profesional Médico en Salud Ocupacional, encargado del Sistema de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
2. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Personal del Comité:

1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA – CSST – 2014-2016
2. Subcomités y Supervisores de Seguridad de la ANA ante el CSST – 2014-2016.



VI OBJETIVOS

4.1 General

Contar con un documento de gestión, como herramienta de trabajo que sirva de guía y regule las actividades y cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en la mitigación de los factores de riesgos y prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales del personal en la institución en la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua - SGSST de la ANA.

4.2 Específicos

1. Generar e implementar documentos de gestión para un mejor y efectivo manejo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, procurando mayores destrezas y competencias.
3. Ejecutar actividades de salud y seguridad, operativizando y aplicando herramientas para la identificación, evaluación y control de riesgos en la mitigación de incidentes y accidentes de trabajo.
4. Implementar el Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo generando conocimiento y cambios conductuales hacia una cultura de la prevención.
5. Implementar el Programa de Vigilancia Ocupacional y de Salud a fin de detectar posibles riesgos de salud y determinar las acciones a seguir.
6. Revisar, evaluar y proponer estrategias de mejora del Sistema de Gestión de SST.

VII LÍNEAS DE ACCIÓN

El presente Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, inmerso en la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la ANA, se basa en las siguientes Líneas de Acción:

1. **Planificación e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**- El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y sus herramientas de gestión; se constituirá en la guía, mediante la generación e implementación de documentos de gestión en el cual se enmarquen las políticas, objetivos, procedimientos, programas, estrategias y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ANA, dirigidos a la prevención de riesgos laborales
2. **Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**- En esta etapa de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, corresponde poner en práctica lo planificado para el logro de los objetivos propuestos de manera organizada y satisfactoria.
3. **Seguimiento, Monitoreo y Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**- Ejecución del Programa de Monitoreo de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta la aplicación de las sugerencias y recomendaciones para la eliminación, sustitución, control, señalización y protección ante riesgos de salud y seguridad; así como la evaluación y medición permanente del cumplimiento de objetivos y metas y proponiendo alternativas de mejora continua del servicio y sus planes y programas.



VIII TAREAS

1. Planificación e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.1 Documentos y Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estrategia

Consiste en elaborar, implementar y difundir documentos de gestión para un mejor y efectivo manejo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ANA

Así también, se destinará un presupuesto para la elaboración de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER en las sedes desconcentradas de la ANA, como herramienta que permita diseñar mecanismos de minimización de peligros y riesgos.

Se procurará elaborar un expediente técnico que regule la indumentaria, accesorios y equipos de protección personal (EPP) específicos para cada puesto de trabajo de las sedes desconcentradas; con la finalidad de proporcionar los insumos precisos de protección y seguridad.

Tareas a desarrollarse:

1. Propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA.
2. Revisión y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo – RITT de la ANA,
3. Manejo del Formato Virtual de Declaración de Incidentes y Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Ocupacionales.
4. Acciones para la actualización de los Planos de Evacuación y Mapa de Riesgos de la ANA.
5. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está dirigido a los siguientes grupos focales: a) Miembros del Comité Central, Subcomités y Supervisores de Seguridad; b) Brigadistas de la ANA y, c) trabajadores en general.
6. Elaboración de Manuales de Procedimientos de Minimización de Riesgos por puesto de trabajo
7. Elaboración, organización e implementación de Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Elaboración de Informes de Mitigación de Riesgos laborales Identificados.
9. Servicio de elaboración de Expediente Técnico: Términos de Referencia de Implementos, Accesorios y Equipos de Protección Personal – EPP de Seguridad en la ANA.
10. Elaboración de propuesta de dotación de indumentaria, accesorios y EPPs de protección personal para personal de la ANA.
11. Elaboración del Análisis e Investigación de Peligros y Riesgos (Matriz IPER) en las sedes desconcentradas de la ANA.

2. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la ANA.

Estrategia

Cosiste en concluir el proceso de conformación del Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA con sus respectivos Subcomités y Supervisores de Seguridad; a razón de Subcomités a nivel de las AAA y Supervisores en cada una de las ALA; proceso que demandará un tiempo aproximado sesenta (60) días, con el diseño e impresión de cartillas informativas, cédulas de votación, conformación de Mesas de Votación, etc.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Así también se prevé el aprovisionamiento de un espacio físico donde pueda instalarse un ambiente de trabajo para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos de la ANA y para el CSST destinado para el desempeño de las labores encomendadas.

Tareas a desarrollarse:

1. Proceso de Elecciones Generales de los Subcomités (AAA) y Supervisores (ALA) de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Sedes Desconcentradas en la ANA
2. Instalación de los Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA; actividad que se realizará en cada una de las sedes de la institución, aunándose al Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST.
3. El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la URH en conjunto con el CSST, coordinará las actividades de los Subcomités y Supervisores de SST en las AAA y ALA; mediante la asesoría con la finalidad de verificar el cumplimiento de funciones y/o absolver consultas sobre el tema.
4. Adecuación de un ambiente (oficina) de trabajo para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos de la ANA y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA.

2.2 Actividades operativas y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la ANA.

Estrategia

Etapas en la cual se podrá plasmar las actividades programadas en el Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo; con la finalidad de procurar la disminución y control de los índices de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales detectados en el IPER.

Tareas a desarrollarse:

1. Diseño e impresión de la Políticas y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de la ANA.
2. Acciones de difusión de Políticas y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de la ANA.
3. Acciones de seguimiento y recomendaciones de Informe de Mitigación de Riesgos Laborales.
4. Servicio de pre-verificación sanitaria e infraestructura de las instalaciones de la ANA.
5. Instalación de señaléticas de seguridad en todas las sedes de la institución a nivel nacional; de acuerdo a los colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad establecidos en la NTP 399.010-1:2004.
6. Conformación y Formalización de las Brigadas de la ANA (sede central): i) Evacuación y Rescate, ii) Primeros Auxilios y, iii) Manejo y Control de Incendios.
7. Adquisición de indumentaria y accesorios de seguridad ante siniestros, de acuerdo a cada grupo de Brigadistas de Emergencias (evacuación y rescate, primeros auxilios y manejo y control de incendios).
8. Inspecciones Internas de Seguridad: i) extintores, ii) infraestructura, iii) señalizaciones de seguridad, otros.
9. Investigación de accidentes e incidentes de trabajo en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

2.3 Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estrategia

Las capacitaciones están dirigidas a tres (03) grupos ocupacionales: i) Miembros del Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo (132 personas aproximadamente); los que se ofrecerán de manera presencial y virtual, incluye la elaboración de material informativo y videos educativos; ii) Miembros de las Brigadas de Emergencia de la

sede central de la institución (30 participantes aproximadamente) con equipos específicos de preparación en primeros auxilios, evacuación y manejo de incendios; y, iii) Trabajadores en general a nivel nacional, mediante Jornadas de Sensibilización realizadas a desarrollarse en cada una de la Autoridades Administraciones del Agua – AAA, donde se congregará el personal de las ALA. Se estima una participación aproximada de 100 trabajadores en cada una de las 13 capacitaciones programadas.

Los eventos de Capacitación contarán con el apoyo logístico, personal y presupuestal del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP.

Tareas a desarrollarse:

1. Elaboración del Instructivo del Formato Virtual de Declaración de Incidentes y Accidentes de Trabajo; destinado para el personal de Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad del CSST de la ANA.
2. Capacitación y formación de Brigadistas de Emergencia en la sede central de la ANA; con temas en Planes de Contingencia, preparación y respuesta ante emergencias, prevención y manejo de incendios, primeros auxilios, evacuación y rescate.
3. Acciones de sensibilización e inducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a todo el personal de la institución, en la modalidad virtual de conferencias, videos, folletos, entre otros.

2.4 Programa de Vigilancia Ocupacional.

Estrategia

El Servicio de Medicina Ocupacional estará a cargo de un Médico Ocupacional, cuya finalidad está orientada a promover la prevención de enfermedades ocupacionales que puedan interferir o limitar el desempeño laboral de los trabajadores.

Así también, los Protocolos de Salud permitirán establecer procedimientos de control y vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores de la ANA.

Tareas a desarrollarse:

1. El Médico Ocupacional elaborará los Protocolos de Evaluación Médica o Exámenes Ocupacionales de acuerdo a los riesgos de cada puesto de trabajo.
2. Se realizarán los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a los protocolos y prioridades establecidos por exposición a riesgos por parte del personal de la ANA.
3. Elaboración de la Línea Base de Salud tomando como base los exámenes médico ocupacionales tomados al personal. El Servicio de Medicina Ocupacional llevará un registro personalizado por cada trabajador, el cual deberá mantener en custodia, con suma discreción y ética profesional.
4. Inmunizaciones Preventivas de acuerdo a riesgo ocupacional, esquemas de vacunación y zonas endémicas. Los esquemas de vacunación se darán de acuerdo al riesgo de cada puesto de trabajo según su identificación en la matriz IPER, tomando en cuenta las zonas



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

geográficas que visiten los trabajadores y los brotes epidemiológicos según información del Ministerio de Salud.

5. Supervisión y Control Sanitaria del concesionario de alimentos de la Cafetería Institucional.
6. Elaboración de Boletines Virtuales Informativos y Preventivos de Salud; actividad que consiste en ofrecer al personal información amena y actualizada de enfermedades comunes y ocupacionales como: i) cáncer de piel por exposición a rayos ultravioleta, ii) control de diabetes, colesterol e hipertensión arterial, iii) nutrición y buenas prácticas alimentarias, iv) manejo del estrés laboral y problemas psicosomáticos, v) otros según demanda o alertas nacionales del MINSA.

3 Seguimiento, Monitoreo y Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estrategia

Esta etapa consiste en observar, medir y evaluar todo lo propuesto y cumplido, tanto por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo como del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y proponer nuevas alternativa de mejora.

1. Elaborar el Programa de Monitoreo, Control y Mejora Continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asesorar el CSST en la formulación de documentos de gestión del SST: planes, programas, etc.
3. Elaborar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016.

IX METAS Y RESULTADOS

Con la ejecución del presente Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, se pretende alcanzar las siguientes metas y logros, encaminados a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo en la ANA.

- 9.1 Se contará con documentos de gestión en seguridad y salud en el trabajo, como:
- i) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ii) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST
 - iii) Formato Virtual de Declaración de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
 - iv) Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - v) Manuales de Procedimientos de Minimización de Riesgos Laborales.
 - vi) Expediente Técnico de Términos de Referencia de Indumentaria, Accesorios y Equipos de Protección Personal para el personal de la ANA.
 - vii) Mapas de Evacuación actualizados.
 - viii) Mapa de Riesgos.
 - ix) IPER de las sedes desconcentradas de la ANA.
 - x) Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales.
 - xi) Línea Base de salud Ocupacional de los trabajadores de la ANA.
 - xii) Programa de Vigilancia Ocupacional Y DE Salud del personal de la ANA.
 - xiii) Programa de Seguimiento, Monitoreo y Control de Mejora Continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - xiv) Programa Anual 2016 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA.

9.2 Se consolidarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus Subcomités y Supervisores de Seguridad, a nivel nacional, en todas las sedes de la institución.

[Handwritten signatures]





*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

- 9.3 El personal en general, los miembros del Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad y los Brigadistas de Emergencia, estarán capacitados y adiestrados en temas de seguridad y salud en el trabajo en el ejercicio de sus funciones y propuestas de seguridad.
- 9.4 Se implementará el Programa de Vigilancia Ocupacional y de Salud para los Trabajadores de la ANA.
- 9.5 Se aplicarán los exámenes médicos ocupacionales a personal priorizado por puesto de trabajo y exposición a niveles de riegos.
- 9.6 Se procurará la adquisición de indumentaria, accesorios y equipos de protección personal al personal Brigadista de Emergencia.
- 9.7 Se procurará la adquisición de indumentaria, accesorios y equipos de protección personal al personal de la institución que realiza trabajos de riesgo.
- 9.8 Se diseñarán y difundirá material educativo, de sensibilización y de prevención en seguridad y salud en el trabajo, como los Boletines Virtuales Informativos.

X CONTROL, REGISTRO Y SEGUIMIENTO

El control de la ejecución de la presente Programación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la ANA; la cual se realizará mediante informes trimestrales, con la revisión, registros y resultados obtenidos.

XI CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades y tareas a desarrollar en el Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, están establecidas en el Cronograma de Actividades (adjunto), con el cual se podrá medir y evaluar el cumplimiento de sus objetivos durante el año en curso.

XII RECURSOS Y PRESUPUESTOS

La implementación y desarrollo del presente Programa Anual 2015 de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, requiere contar con la aprobación de sus actividades, de los recursos y presupuestos asignados para cada actividad (adjunto), por el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP ha otorgado una Certificación Presupuestal por la suma de Quinientos Mil 00/100 (S/. 500,000.00) nuevos soles; según documento Memorando N° 958-2015-ANA-OPP-UDP.



**Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Unidad de Recursos Humanos
 Oficina de Administración**

San Isidro, Enero de 2015

Pablo D. Carrión Halcidéz
 Presidente del CSST
 ANA.

PROGRAMA ANUAL 2015 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ANA
Autoridad Nacional del Agua
Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

ÁREA	LINEAS DE ACCIÓN	OBJETIVOS	TAREAS												INDICADORES	METAS					
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	1. Planificación e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1 Generar e implementar documentos de gestión para un mejor y efectivo manejo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Propuesta de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA.	X													Documento de Política	Política aprobada			
			2. Revisión y aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de toda las sedes de la ANA.		X	X													Documento de RITT	RITT aprobado	
			3. Elaboración del Formato Virtual de Declaración de Incidentes y Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.			X	X													Elaboración Formato	Formato aplicado
			4. Actualización de Planos de Evacuación y Mapa de Riesgos.					X	X											Documentos elaborados	Planos/Mapa Riesgos
			5. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.				X													Plan Elaborado	Plan aprobado
			6. Elaboración de Manuales de Procedimientos y Protocolos de Minimización de Riesgos por puesto de trabajo.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Manuales elaborados	Manuales aprobados
			7. Elaboración, organización e implementación de Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Tr.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de Registros	Registro implementad.
			8. Elaboración de Informes de Mitigación de Riesgos Laborales identificados.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informes	10 Informes
			9. Elaboración de Expediente Técnico de Referencia de Implementos y Accesorios de Seguridad.					X	X											Expediente elaborado	TDR aprobado
			10. Elaboración de propuesta de dotación de indumentaria, accesorios y EPPs para personal priorizado.							X										Documento propuesto	Documento aprobado
			11. Elaboración del IPER de las sedes desconcentradas de la ANA.								X									Documento propuesto	IPER elaborado
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	2. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1 Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA, procurando mejores destrezas y competencias.	1. Proceso de Elecciones Generales de Subcomités y Supervisores de SST.		X	X												Elecciones realizadas	Elecciones realizadas		
			2. Instalación de Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X													CSST conformado	CSST instalado	
			3. Coordinación de actividades de los Subcomités y Supervisores de SST en AAA y ALA.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Visitas	04 visitas de coordinac.	
			4. Adecuación de ambiente (oficina) para Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la URH y el CSST.					X											Oficina instalada	Contar con Oficina	
			1. Diseño e impresión de la Política y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA.	X	X															Documentos diseñados	Documentos impresos
			2. Acciones de difusión de la Política y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número difusiones	75% de trabajadores
			3. Acciones de seguimiento de recomendaciones del Informe de Mitigación de Riesgos Laborales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número informes	09 seguimiento
			4. Servicio de pre-verificación sanitaria e infraestructura de instalaciones de la sede central de la ANA.				X													Orden de Servicio	Informe de Verificación
			5. Instalación de Señaléticas de Seguridad en todas las sedes de la institución.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Señaléticas instaladas	75 % oficinas de ANA
			6. Conformación y Formalización de Brigadas en la sede central de la ANA.																	Resolución formalización	Brigada instalada
			7. Adquisición de indumentaria, materiales y accesorios de seguridad ante siniestros para Brigadas de Emergencia																	Adquis. de indumentaria	Brigadas con indument
8. Inspecciones Internas de Seguridad: Exintores, Infraestructura, Señalizaciones, otros.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número de inspecciones	10 Inspecciones			
9. Investigación de accidentes e incidentes en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número investigaciones	75 % de accidentes			
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	2.3 Implementar el Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo generando conocimiento y cambios conductuales hacia una cultura de la prevención.	2.3 Implementar el Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo generando conocimiento y cambios conductuales hacia una cultura de la prevención.	1. Elaboración de Instructivo de Formato Virtual de Declaración de Incidentes y Accidentes de Trabajo.															Instructivo elaborado	Instructivo aplicado		
			2. Capacitación y Formación de Brigadistas de Emergencia de la sede central de la ANA (30 participantes aprox.).																CSST capacitado	100% capacitaciones	
			3. Capacitación y Formación de Brigadistas de Emergencia de la sede central de la ANA (30 participantes aprox.).																Brigadas capacitadas	100% capacitaciones	
			4. Capacitaciones en Jornadas de Sensibilización para personal en general de la ANA (1.300 participantes aprox.).																Personal capacitado	100% capacitaciones	
			1. Elaborar Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales según priorización y puesto de trabajo.																	Documento elaborado	Protocolo aprobado
			2. Elaboración de Línea Base de Salud Ocupacional y Gestión de registros Médicos Ocupacionales																	Documento elaborado	Línea Base aprobada
			3. Elaboración y difusión de Boletines Virtuales Informativos de Prevención de Salud y Seguridad.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número Boletines	10 Boletines Virtuales
			4. Aplicación de Exámenes Médicos Ocupacionales según Protocolo y priorización por exposición a riesgos.																	Número exámenes med.	75% exámenes aplicad
			5. Inmunizaciones (vacunas) según protocolo y riesgo ocupacional, esquemas de vacunación y zonas endémicas.																	Número de vacunas	75% vacuna aplicadas
			6. Acciones de supervisión sanitaria del concesionario de alimentos de las instalaciones de la ANA.																	Número superviciones	75% de superviciones
			SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	3. Seguimiento, monitoreo y mejora continua del SGSST	3.1 Revisar, evaluar y proponer estrategias de mejora del Sistema de Gestión de SST.	1. Observar, medir, evaluar y proponer alternativas de mejora continua del Servicio de SST y el Programa de SST.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Documento elaborado
2. Asesorar al CSST en la formulación de documentos de gestión del SST: planes, programadas etc.		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Número asesorías	75% asesorías	
3. Elaborar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo ANA 2016.																			Documento elaborado	Programa aprobado	

(*) (**) Se precisa que de acuerdo al marco legal debe atenderse a todo el personal, sin embargo, se reajusta y prioriza a personal que realiza trabajo de campo, expuestos a mayores riesgos.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL 2015 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ANA
Autoridad Nacional del Agua
Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

ÁREA	LÍNEAS DE ACCIÓN	TAREAS	PARTIDAS (METAS)	PRESUPUESTO SI.	
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1. Planificación e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	a. Elaboración de Expediente Técnico de Términos de Referencia de Implementos y Accesorios de Seguridad.	23 27 11 99	2,500.00	
		b. Elaboración del IPER de las sedes desconcentradas de la ANA.	23 27 11 99	47,500.00	
	2. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	c. Instalación de Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.		23 27 11 99	3,000.00
			d. Coordinación de actividades de los Subcomités y Supervisores de SST en AAA y ALA.	23 21 22	10,000.00
			e. Adecuación de ambiente (oficina) para el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la URH	23 21 21	10,000.00
			f. Diseño e impresión de la Política y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANA.	23 24 11	5,000.00
			g. Servicio de pre-verificación sanitaria e infraestructura de instalaciones de la sede central de la ANA.	23 22 42	22,000.00
			h. Conformación y Formalización de Brigadas en todas las sedes de la ANA.	23 27 11 99	2,500.00
			i. Adquisición de insumos, materiales y accesorios de seguridad ante siniestros para Brigadas de Emergencia	23 21 21	2,000.00
			j. Capacitación a Comité, Subcomités y Supervisores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (132 participantes)	23 16 14	10,000.00
			k. Capacitación y Formación de Brigadistas de Emergencia de la sede central de la ANA (30 participantes aprox.)	23 27 32	15,000.00
			l. Capacitaciones en Jornadas de Sensibilización para personal en general de la ANA (1,300 participantes aproxin.)	23 27 32	4,000.00
			m. Aplicación de Exámenes Médicos Ocupacionales según Protocolo y priorización por exposición a riesgos.	23 27 11 99	21,250.00
			n. Inmunizaciones (vacunas) según protocolo y riesgo ocupacional, esquemas de vacunación y zonas endémicas	23 26 41	307,250.00
	23 18 11	38,000.00			
		500,000.00			

Nota: Se precisa que de acuerdo al marco legal debe atenderse a todo el personal; sin embargo, se reajusta y prioriza a personal que realiza trabajo de campo y que están expuestos a mayores riesgos.

Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Administración